



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION OFICIAL.

Gaceta del día 15 de Agosto 1878.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serma. Sra. Princesa de Asturias; las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y doña Maria Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

Excmo. Sr.: A fin de acelerar la recogida y recaucion de las monedas de cobre y bronce anteriores al sistema monetario actual, y de apartar de la circulacion las falsas que sean presentadas en las Cajas públicas, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que se hagan extensivas á todas las provincias las medidas adoptadas para la de Madrid por Real orden de 8 de Mayo último disponiendo en su consecuencia lo siguiente:

- 1.º Hasta nueva orden las Cajas de todas las Administraciones económicas admitirán en toda clase de pagos sin limitacion de cantidad y retendrán en su poder para que sean remitidas á Barcelona para su recaucion, todas las monedas de cobre y bronce correspondientes á sistemas monetarios anteriores al decretado en 19 de Octubre de 1868.
- 2.º Todas las monedas de cobre y bronce que se presenta en las Cajas de las Administraciones económicas serán reconocidas delante de sus presentadores, y las que resultaren falsas les serán devueltas despues de cortarlas en dos ó mas pedazos, en ninguno de los cuales podrá quedar mas de las dos terceras partes de la pieza así inutilizada.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Suscripcion abierta en la Secretaria de este Gobierno para socorrer á las desgraciadas familias de los pescadores que perdieron la vida en las costas del mar Cantábrico, á causa del horrible temporal que ocurrió en 20 de Abril próximo pasado.

Pesetas. Cént.

Suma anterior..... 2133,16

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Suscripcion para socorrer los labradores pobres, cuyas cosechas han sido destruidas por los pedriscos que han descargado en varios pueblos de esta provincia.

Pesetas. Cént.

Suma anterior..... 6161,25

(Se continuará.)

ACADEMIA DE INGENIEROS.

Programa para la admision de los alumnos en el curso preparatorio.

GEOMETRIA PLANA Y DEL ESPACIO.

Geometría plana.

Nociones preliminares.—La línea recta.

1. De los ángulos. Igualdad y suma de dos ángulos.—Igualdad de los ángulos rectos.—Suma de ángulos adyacentes cuyos lados exteriores están en línea recta.—Igualdad de ángulos opuestos por el vértice.
 2. De los triángulos. Propiedades principales.—Casos de igualdad de triángulos cualesquiera.—Propiedades del triángulo isóceles.
 3. De las perpendiculares y oblicuas. Mútua dependencia entre la longitud de una oblicua y a distancia de su pie al de la perpendicular.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados.—Casos de igualdad de triángulos rectángulos.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo.
 4. De las paralelas. Propiedades principales.—Relaciones entre los ángulos alternos, internos, correspondientes, etc.—Igualdad de paralelas comprendidas entre paralelas.—Relaciones entre los ángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.
 5. Suma de ángulos de un polígono. Líneas poligonales convexas.—Suma de ángulos de un triángulo.—Igualdad de los ángulos de dos triángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.—Suma de ángulos de un polígono.
 6. Del paralelogramo. Propiedades del mismo.—Caracteres que indican cuándo un cuadrilátero es un paralelogramo.—Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado.
- La circunferencia de círculo.
1. Arcos y cuerdas. Propiedades de los diámetros.—Mútua dependencia entre las longitudes de los arcos y de sus cuerdas.—Propiedades del radio perpendicular á una cuerda.—Dependencia mútua entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.
 2. Tangente al círculo.—Posiciones mútuas de dos circunferencias.

3. Medida de ángulos. Nociones sobre la medida de longitudes.—Condiciones de proporcionalidad de dos magnitudes.—Medida de ángulos en el centro.—Medida de ángulos inscritos; segmento capaz.—Medida de ángulos cuyo vértice es interior ó exterior al círculo.—Lugar geométrico de los puntos desde los cuales se vé una recta bajo un ángulo dado.—Propiedades de los ángulos opuestos de un cuadrilátero inscripto convexo.
 4. Construcción de ángulos y triángulos. Uso de la regla y el compás.—Comun medida de dos rectas.—Consecuencia.—Construcción de ángulos; su evaluación en grados; uso del transportador.—Construcción de triángulos; discusión del caso dudoso.
 5. Traza de paralelas y perpendiculares. Traza de paralelas.—Uso de la escuadra.—Division de una recta, de un arco y de un ángulo en dos partes iguales.—Circunferencia que pasa por tres puntos dados.—Traza de perpendiculares.
 6. Problemas sobre las tangentes. Traza de tangentes á la circunferencia.—Circunferencias inscritas y ex-inscritas á un triángulo.—Propiedades de las mismas.—Segmento capaz de un ángulo dado.—Tangentes comunes á dos circunferencias.
 7. Apéndice. Consideraciones sobre la resolución de los problemas.—Análisis y síntesis.—Diversos modos de demostracion.—Propiedades del cuadrilátero circunscrito.—Construcciones auxiliares.
- Figuras semejantes.
1. Líneas proporcionales. Posiciones relativas de dos puntos que dividen una recta en una relación dada; division armónica.—Paralelas cortadas por dos rectas cualesquiera.—Relaciones de los segmentos determinadas sobre un lado de un triángulo por la bisección.

Contaduría de Fondos del presupuesto provincial.—Año económico de 1877 á 78.—Periodo de ampliacion.—Mes de Julio de 1878.

Estado de los pagos verificados durante el espresado mes por la Depositaria de fondos provinciales que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Artículos.	Pesetas.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.	
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	
1.º Personal de la Diputacion provincial...	?
2.º Material de la misma	?
3.º Sueldos del archivero y del Depositario de fondos provinciales	?
4.º Id. del escribiente de la Secretaria de la Junta de Agricultura	?
5.º Material de la misma	?
Capítulo 2.º—Servicios generales.	
1.º Gastos de quintas...	?
2.º Gastos de bagajes.	220,50
3.º Id. de calamidades públicas.	?
Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.	
1.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	?
Capítulo 4.º—Cargas.	
1.º Contribuciones que corresponden los bienes de la provincia	?
2.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	?
Capítulo 5.º—Instruccion pública.	
1.º Junta provincial del ramo	?
2.º Material de la misma	?
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza	?
4.º Id. de la Escuela normal de Maestros.	?
5.º Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras	?
6.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	?
7.º Gastos de escritorio del mismo.	?
8.º Id. de viajes de visita.	?
9.º Sueldo del Conserje del Museo	?
Capítulo 6.º—Beneficencia.	
1.º Estancias de dementes	992,50
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia al Hospital de esta ciudad.	?
3.º Id. id. id. para las Casas de Expositos.	?
Capítulo 7.º—Correccion pública.	
1.º Gastos de cárceles	?
Capítulo 8.º—Imprevistos.	
único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	833,50
Suplementos.	
2.º Por los hechos al presupuesto de 1878 á 79	3615
SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.	
Capítulo 2.º—Carreteras.	
único. Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno	?
SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.	
Capítulo único.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.	
2.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877 procedentes de presupuestos anteriores.	?
Total general.	
	3681,50

En Segovia á 1.º de Agosto 1878.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Vice-presidente de la Comision provincial, Ordenador de pagos Anacleto Perez Rubjo.

riz interior ó exterior del ángulo opuesto. —Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos fijos están en una relacion dada.

2. Líneas proporcionales en el círculo. Propiedades de las antiparalelas con relacion á un ángulo.—Propiedades de las secantes que parten de un mismo punto.—Comparacion entre secantes y tangentes.

3. Semejanza de poligonos. Semejanza de triángulos.—Propiedad de las medianas de los mismos.—Descomposicion de poligonos semejantes en triángulos semejantes.—Rectas homólogas en poligonos semejantes; relacion entre sus perímetros.—Rectas concurrentes cortadas por dos paralelas.

4. Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.

Relaciones métricas en un triángulo rectángulo.—Idem entre los cuadrados de los lados de un triángulo cualquiera.—Suma y diferencia de cuadrados de dos lados de un cuadrilátero.—Medianas de un triángulo en funcion de los lados.—Lugares geométricos.—Producto de dos lados de un triángulo.—Bisectrices y radio del círculo circunscrito en funcion de los lados.—Propiedades del cuadrilátero inscrito.—Sus diagonales en funcion de los lados.

5. Problemas relativos á las líneas proporcionales

Division de una recta en partes proporcionales.—Cuartas y medias proporcionales.—Límite superior de la diferencia entre la media proporcional y diferencial de dos longitudes.—Tangentes comunes á dos circunferencias.—Construcciones de poligonos semejantes á otro dado.—Construccion de rectas con ciertos datos.—Aplicacion á las raíces de una ecuacion de 2.º grado.—Division de una recta en media y extrema razon.—Circunferencia que pasa por dos puntos y es tangente á una recta ó á otra circunferencia.

6. Poligonos regulares. Propiedades de los mismos.—Poligonos estrellados.

7. Problemas sobre los poligonos regulares

Inscripcion de los poligonos regulares en una circunferencia.—Problemas diversos sobre los mismos.

8. Medida de la circunferencia.

Longitud de una línea.—Relacion entre las longitudes de una cuerda y su arco.—Constancia de la relacion entre una circunferencia y su diámetro.—Cálculo de la longitud de un arco.—Unidades empleadas en la medida de ángulos.—Cálculo de π .—Método de los perímetros y de los isoperímetros.—Identidad de los cálculos á que conducen.

Áreas.

1. Áreas de los poligonos.

Del rectángulo.—Del paralelogramo.—Del triángulo.—Del trapecio.—De un poligono cualquiera.—Radios de los círculos inscritos y ex-inscritos en funcion de los lados del triángulo.

2. Comparacion de áreas.

Relacion entre las áreas de dos poligonos semejantes.—Id. entre las de dos triángulos que tienen un ángulo igual ó su suplementario.—Propiedades de los cuadrados construidos sobre los lados de un triángulo rectángulo.

3. Áreas de los poligonos regulares y del círculo.

Área de un poligono regular.—Comparacion entre las de dos poligonos regulares de igual número de lados.—Área de un sector poligonal regular.—Áreas del círculo de un sector y de un segmento circular.—Comparacion entre las de dos círculos, dos sectores semejantes y dos segmentos semejantes.

4. Problemas sobre las áreas.

Trasformacion de poligonos en otros de condiciones determinadas.—Construc-

cion de poligonos cumpliendo con ciertas condiciones.

Geometría del espacio.

El plano.

1. Ideas fundamentales. Posiciones relativas de una recta y un plano ó de dos planos.—Interseccion de los mismos.—Determinacion de un plano.—Posiciones relativas de dos rectas en el espacio Paralelismo.—Consecuencia.

2. Rectas y planos paralelos. Posiciones relativas de un sistema de dos rectas paralelas y de un plano.—Id. de dos planos paralelos y una recta ó un plano.—Igualdad ángulos de lados paralelos en igual sentido.—Ángulos de rectas rectas perpendiculares.—Paralelas comprendidas entre una recta y un plano paralelo ó entre dos planos paralelos.—Sistema de dos rectas cortadas por tres planos paralelos.

3. Recta y plano perpendiculares. Consecuencia de la definicion y condiciones para que una recta sea perpendicular á un plano.—Existencia de la misma.—Propiedades de la perpendicular y de las oblicuas.—Minimas distancias.

4. Proyecciones.—Ángulos de rectas y planos.

Propiedades de las proyecciones de rectas sobre planos segun los casos.—Ángulo de una recta y un plano.—Más corta distancia entre dos rectas cualesquiera.

5. Ángulos diedros.

Rectilíneo correspondiente.—Medida de un ángulo diedro.—Diedro recto.—Líneo de máxima pendiente de un plano con relacion á otro.

6. Planos perpendiculares. Propiedades de los mismos.—Plano trazado por una recta perpendicular á otro plano.—Planos perpendiculares á un tercero.

7. Ángulos poliedros. Ángulos poliedros, convexos y simétricos.—Condiciones para construir un triedro.—Triedros suplementarios.—Origen de la propiedad del dualismo.—Igualdad de triedros.

Poliedros.

1. Propiedades generales y área lateral del prisma.

Propiedades del paralelepípedo.—Secciones paralelas en un prisma.—Seccion recta.—Área lateral del prisma.

2. Volúmen del prisma. Trasformacion del prisma oblicuo en prisma recto; descomposicion del paralelepípedo.—Volúmen del paralelepípedo, rectángulo, recto ó cualquiera.—Volúmen de un prisma cualquiera; consecuencia.

3. Propiedades generales y área lateral de la pirámide.

Secciones en una pirámide por planos paralelos á la base: consecuencias.—Área lateral de una pirámide regular y de un tronco de la misma.

4. Volúmen de la pirámide. Equivalencia de dos pirámide triangulares de bases equivalentes y la misma altura.—Volúmen de la pirámide; consecuencias.—Tetraedro regular.—Volúmen de un poliedro cualquiera.—Volúmen de un tronco de pirámide de bases paralelas, de un tronco de prisma triangular y de un tronco de paralelepípedo.—Volúmen de poliedros en determinadas condiciones.—Aplicaciones.

5. Figuras simétricas.

Simetría con relacion á un centro, á un eje ó á un plano.—Influencia de la posicion del centro ó del plano de simetría.—Propiedades de dos rectas ó dos planos simétricos.—Idem de los poliedros simétricos.—Equivalencia de los mismos.

6. Poliedros semejantes.

Semejanza de tetraedros.—Descomposicion de pirámides semejantes en tetraedros.—Relacion de áreas y volúmenes de dos poliedros semejantes.

(Se continuará.)

3

Administración económica de la provincia de Segovia.

Relación de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes al mes de Setiembre de 1878, según viene la Real orden del 26 de Agosto de 1877.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente del vencimiento del plazo.

Nombre del comprador.	FINCAS.			Número del inventario.	Vecindad.	PLAZOS.		
	Clase.	Término donde radican.	Procedencia.			Número.	Fecha.	Importe. — Pesetas. Cts.
Pantaleón Gomez	Elero	Membibre.	Posterior . . .	64	Membibre.	15	1.º Setbre. 78.	412,50
Marcos Gomez		Chañe.		54	Arroyo de Cuellar,		id.	518,75
Justo Plaza		Condado de Castilnovo.		2795	Sepúlveda.		id.	215,25
José Encinas		Aldealengua de Pedraza.		840	Aldealengua de Pedraza.		2	89
El mismo		Idem.		830	idem.		id.	15,13
Juan Martín		Aldeonsancho.		3028	Aldeonsancho.		23	135
Roman Martín		Idem.		3030	idem.		3	215,12
El mismo		Idem.		3022	idem.		id.	326,75
Gabriel Berzal		Navafria.		3463	Navafria.		3	62,50
Santiago Martín		Aldeonsancho.		3016	Aldeonsancho.		id.	771,50
Antonio Gregorio		Idem.		3017	idem.		7	187,87
Telesforo Bermejo		Chañe.		60	Chañe.		id.	904,50
Mariano Velasco		Santa María de Nieva.		12	Aldeasoña.		id.	459,13
Pedro Romero		Sanchonuño.		243	Fuentepelayo.		id.	637,50
El mismo		Gomezerracin.		3815	idem.		id.	153,35
El mismo		Sanchonuño.		239	idem.		id.	538,75
Ignacio Carral		Idem.		241	San Ildefonso.		id.	51,25
El mismo		Idem.		244	idem.		id.	313,75
Clemente Cabrero		Torreabrada.		244	Ontoria,		id.	750
Cayetano Baquerizo		Aillon.		206	Aillon.		id.	760,50
Manuel Huertas		Huertos.		2585	Huertos.		9	354,18
Maria Pastor Gomez		Idem.		2574	Carbonero el Mayor.		id.	1080
Dionisio Gomez Vacas		Armuña.		1247	Miguel Ibañez.		12	438,75
José Rodriguez		Cinco villas.		686	Riaza.		id.	187,75
Benito Bernardos		Juarros de Voltoya.		1433	Juarros de Voltoya.		id.	625
José Rodriguez		Moral.		956	Riaza.		id.	90
Francisco Calleja		Valdevacas.		1023	id. m.		id.	32,50
El mismo		Idem.		1026	idem.		id.	21,25
El mismo		Idem.		1024	idem.		id.	15
Manuel Garcia		Chañe.		73	Chañe.		id.	200,25
Andrés Martín		Aldeonsancho.		2593	Aldeonsancho.		id.	162,50
Agapito Sanz		Idem.		3015	idem.		13	584,37
Andrés Montes		Villaverde de Montejo.		1094	Villalvilla de Montejo.		id.	75
El mismo		Idem.		4093	idem.		id.	69,75
El mismo		Idem.		195	idem.		id.	10,15
El mismo		Idem.		1096	idem.		id.	26,38
Gregorio de Pedro		Narros.		26	Narros.		44	150,90
El mismo		Idem.		7	idem.		id.	730
Nicolás Gil		Marugan.		3723	Marugan.		15	319,50
José Rodriguez		Moral.		933	Riaza.		16	173,25
Fernando Albertos		Idem.		919	idem.		id.	167,50
El mismo		Idem.		923	idem.		id.	162,50
Leonardo Mayor		Villaverde de Montejo.		1016	Villaverde de Montejo.		id.	250
Francisco Calleja		Idem.		4017	Riaza.		id.	43,75
José Rodriguez		Moral.		932	idem.		id.	50
El mismo		Onrubia.		718	idem.		id.	125
Victoriano Gil		Condado.		5378	Sepúlveda.		19	922,25
Pablo Escorial		San Martín y Mudrian.		320	Cantimpalos.		17	2415
Gil Pascual		Aldeonsancho.		2027	Aldeonsancho.		19	181,37
Julian Oreajo		Arahuetas.		2216	Sepúlveda.		id.	82,82
Santos Moreno		Aldehuela de Santa María.		688	Riaza.		20	750,38
El mismo		Idem.		689	idem.		id.	1034,80
Miguel Díez		Aldeonsancho.	Rusticas . . .	2827	Aldeonsancho.		22	191,25
Tomás Zorrilla		Idem.		2595	Sepúlveda.		id.	191,88
Bonifacio Barrero		Condado.		3419	idem.		19	343,25
Antonio de Frutos		Aldeonsancho.		331	idem.		22	275
Lina Matesanz		Idem.		5014	Aldeonsancho.		23	451,75
Antonio de Frutos		Idem.		3033	Sepúlveda.		id.	175
Pedro Martín		Idem.		3023	Aldeonsancho.		id.	125,12
Victoriano Oreajo		Navafria.		2166	Sepúlveda.		id.	37,62
Simon Burgos		Aldeonsancho.		2024	Aldeonsancho.		id.	54,25
Francisco Calleja		Moral.		217	Riaza.		16	21,25
Nicolás Ceino		Aldeasoña.		41	Laguna Contreras.		24	1080
Máximo Garcia Carraledo		Laguna Rodrigo.		1394	Madrid.		id.	1300,15
Gregorio de Pedro		Narros.		2698	Narros.		27	57,75
El mismo		Idem.		2	idem.		id.	25
Juan de Frutos		Muñopedro.		1461	Muñopedro.		id.	62,30
El mismo		Idem.		1460	idem.		id.	50
Juan Martín		Bernardos.		1311	Bernardos.		29	128,71
Eugenio Alvarez		Idem.		3151	Pinilla.		id.	45
Plácido Sauz		Hoyuelos.		1457	Hoyuelos.		50	2716,60
Tomás Hernandez		Bermy de Coca.		3062	Bermy de Coca.		29	900

(SE CONTINUARA.)

COMISION PROVINCIAL

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administracion en el acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Arévalo á Cuellar, durante la segunda quincena de Abril de 1878.

JORNALES.		Pts.	Cts.
Satisfecho á D. Cipriano Senovilla, empadronado en Cuellar, segun cédula personal núm. 170 por lo espresado en el recibo número 4.		175	
Por acopio de piedra para el kilómetro 2.º		52	50
Por el machaqueo para id. id.			
Id. á D. Francisco Herranz, idem id. en el Arroyo, segun id. núm. 41 por lo espresado en el recibo núm. 2.		60	
Por acopio de piedra para el kilómetro 10		18	60
Por el machaqueo para id. id.			
Total		306	10

Asciende esta cuenta las figuradas trescientas seis pesetas, diez céntimos, Segovia á 30 de Abril de 1878.—El Director de Caminos de la provincia, Manuel Gonzalez Valle.—Es copia.—Valle.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 83 de la ley organica provincial de 20 de Agosto de 1870.—El Vice-Presidente de la Comision provincial, Anacleto Perez Rubio.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

Alcaldía de Aldealcorbo y Consuegra.

Cumpliendo el contrato que este Ayuntamiento tiene hecho con el profesor de cirujia el dia 29 de Setiembre próximo, y debida á su ancianidad, se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo y su anejo, Consuegra; su dotacion consiste en el contrato que se haga con los vecinos y el Profesor; se advierte que el contrato regirá desde el dia 30 de Setiembre próximo.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes á esta Alcaldia en el tiempo que media desde la fecha hasta el 29 de Setiembre próximo, dia en que cumple el contrato.

Aldealcorbo 16 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Fernando Fernandez

Alcaldía de Castroserna de Arriba.

Se halla vacante la plaza de médico-Cirujano titular de este pueblo, con la dotacion anual de 25 pesetas por la asistencia de cuatro familias pobres y ademas las iguales con los vecinos pudientes de este pueblo que constan del número de 35 vecinos y ademas unos quince á veinte del pueblo de Castroserna de Abajo, que dista de este un cuarto de legua. Los aspirantes pueden presentar las solicitudes en el término de veinte dias contados desde esta fecha. Castrosorna de Arriba 20 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Fiburcio Alvaro.

Alcaldía de Valdevacas y el Guijar.

Se hallan vacantes las plazas de médico cirujano y de veterinaria de este pueblo, por cumplimiento de sus contratos en 29 de Setiembre próximo.

Los aspirantes que quieran optar á dichas plazas dirigiran sus solicitudes francas de porte á este Ayuntamiento en el término de un mes contado desde la fecha de la insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Valdevacas y el Guijar. 16 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Miguel Garcia.

Alcaldía de Becerril.

En la tarde del dia 12 del actual y como hora de las cuatro de la misma, desapareció del mercado de la villa de Riaza y corral donde se hallaba recogida, una caballeria (pollino) asnal de la propiedad de Inocencio Arranz Gonzalez, de esta vecindad, cuyas señas son las siguientes: edad como de cuatro años, alzada regular, pelo rucio, herrado, de las manos de alante, aparejada con albarda buena, forrada con piel de caballeria, cahezada de cáñamo y rama de lo mismo con un poco de cadena. La persona que sepa su paradero avisará á esta Alcaldia para hacerlo saber á su dueño, quien abonará los gastos que haya hecho y gratificará. Becerril 14 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Pascual Baon.

Alcaldía de Veganzones.

Se halla vacante la plaza de profesor veterinaria de este pueblo, por destitucion del que la venia desempeñando; la persona que esté adornada de los requisitos que la ley exige puede presentar sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, pasados los cuales será agraciado por trato convencional el Profesor que reuna las circunstancias que son esenciales por ley.

Veganzones 24 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Gregorio Crespo.

Imp. de la V. de Alba á cargo de Santiauste.

Juzgado municipal de Segovia.

4 Nacimientos registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Agosto de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.			Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.			TOTAL de ambas clases.
	Legitim.	No legitim.	Total	Legitim.	No legitim.	Total	
11	Varones.	1	1	1	1	2	2
12	Hembras	1	1	1	1	2	2
13	TOTAL	2	2	2	2	4	4
14	Varones.	1	1	1	1	2	2
15	Hembras	1	1	1	1	2	2
16	TOTAL	2	2	2	2	4	4
17	Varones.	1	1	1	1	2	2
18	Hembras	1	1	1	1	2	2
19	TOTAL	2	2	2	2	4	4
20	Varones.	1	1	1	1	2	2
	Hembras	1	1	1	1	2	2
	TOTAL	2	2	2	2	4	4
Total.....		12	12	12	12	24	24

Segovia 21 de Agosto de 1878.—El Juez municipal suplente, Cayetano Vivanco Muxica

Estado núm. 1.

Juzgado municipal de Segovia.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Agosto de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	VARONES.				HEMBRAS.				Total General.
	Solteros	Casados	Vindos.	Total.	Solteras	Casadas	Vindas	Total.	
11	1	1	1	3	1	1	1	3	6
12	1	1	1	3	1	1	1	3	6
13	1	1	1	3	1	1	1	3	6
14	1	1	1	3	1	1	1	3	6
15	1	1	1	3	1	1	1	3	6
16	1	1	1	3	1	1	1	3	6
17	1	1	1	3	1	1	1	3	6
18	1	1	1	3	1	1	1	3	6
19	1	1	1	3	1	1	1	3	6
20	1	1	1	3	1	1	1	3	6
Total.....	4	4	4	12	4	4	4	12	24

Segovia 21 de Agosto de 1878.—El Juez municipal suplente, Cayetano Vivanco Muxica.

Estado núm. 2